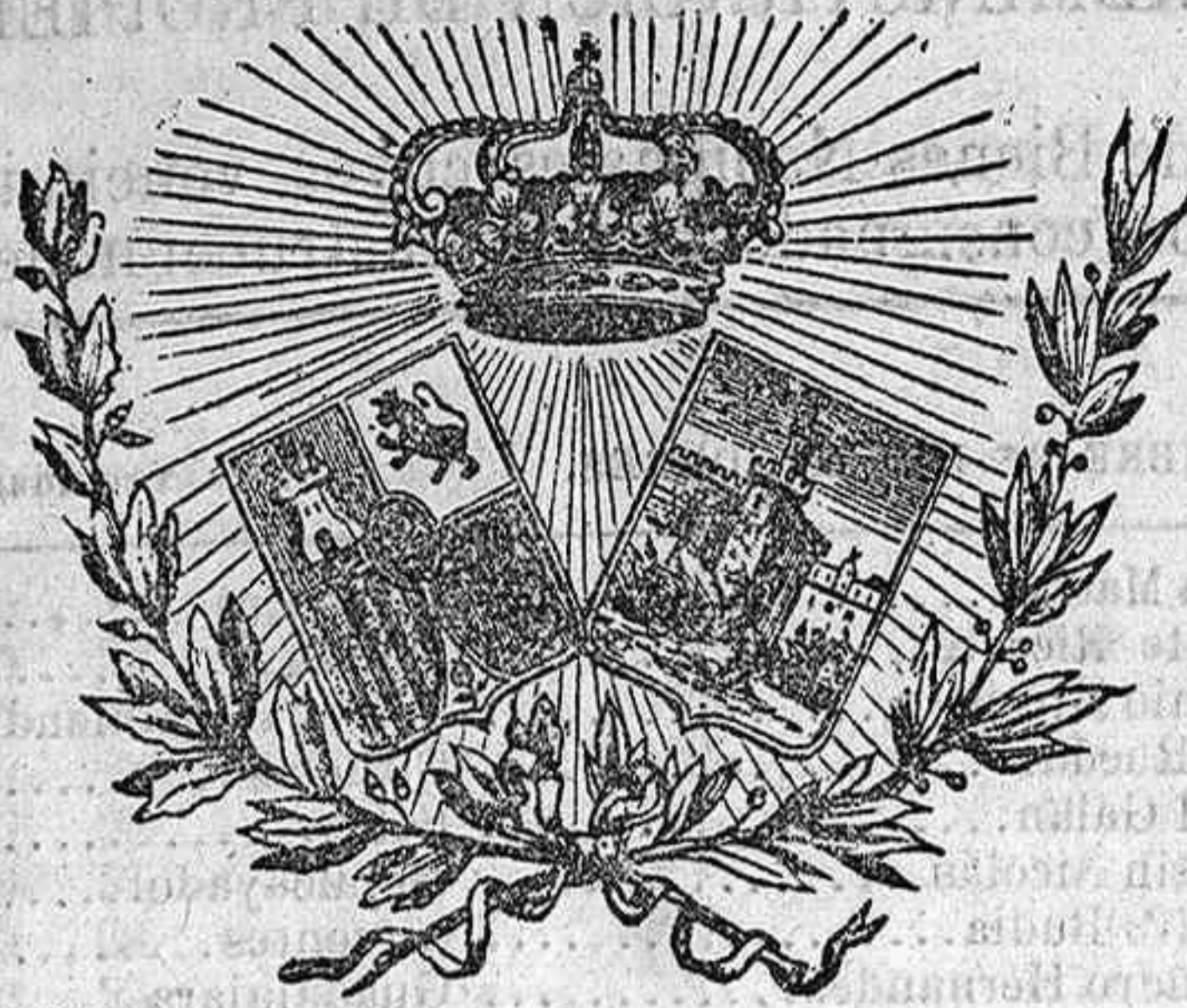


PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia conti-
núan en esta Córte sin novedad en su im-
portante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

RECTIFICACION.

En vista de las razones expuestas por la Junta provincial de instrucción pública de Cuenca, el Ilustrísimo Sr. Rector de esta Universidad se ha servido disponer que sean eliminadas de sus edictos de 4 y 5 del presente mes, publicados en la *Gaceta* del 7, la Escuela de niñas de Mota del Cuervo y las de niños de Iniesta y Zarzuela, anunciadas como vacantes.

Madrid 12 de Enero de 1884.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. Anselmo Hernandez y Sanchez, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que en los autos de concurso voluntario de bienes de D. José Martínez Brihuega, vecino que fué de esta Ciudad, hé acordado por auto de 20 del actual celebrar Junta general de acree-

dores, el día 4 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de este Juzgado, á los efectos del art. 594 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil antigua, anunciándose en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Dado en Guadalajara 31 de Diciembre de 1883.—Anselmo Hernandez.—P. M. de S. S.—José García y Serrano.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

PEÑALVER.

Ignorándose por completo el paradero del mozo Segundo Sanchez Alcántara, á quien en el sorteo verificado en esta villa para el reemplazo del año último cupo el número 8, hallándose en el actual comprendido en el art. 114 del vigente Reglamento de reemplazos sin que se haya podido cumplir lo prescrito en el mismo respecto de dicho individuo por la razon al principio indicada, se le cita por el presente para que en el día 30 del actual, á las nueve de la mañana, comparezca ante este Ayuntamiento en sus Salas consistoriales, á exponer lo que tenga por conveniente en el acto de la revisión de su exención que tendrá lugar en el indicado día y hora, pues de lo contrario le parará el perjuicio consiguiente.

Suplico á las autoridades competentes del punto en que resida el mencionado sujeto se sirvan comunicarle este anuncio, interesándole á la vez su presentación.

Peñalver 15 de Enero de 1884.—El Alcalde accidental, Manuel Trijueque.

(Sigue á la plana 4.)

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro la provincia, para los efectos consignados en la Instrucción de 13 de Julio de 1878, dic

Número de orden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	8.º	82.....	D. Juan Martin.....	Cifuentes	1 cueva
2	»	83.....	Vicente Ricarte.....	Molina.....	1 molino
3	»	84.....	Antonio Minguez.....	Torrevaldealmendras.....	1 casa.....
4	»	85.....	José Rueda.....	Ciruelas.....	1 idem.....
5	»	86.....	Angel Galan.....	Selas.....	1 molino.....
6	»	87.....	Agustin Nicolás.....	Bujalcayado.....	1 casa.....
7	9.º	103.....	Leandro Budia.....	Cifuentes.....	3 tierras.....
8	»	105.....	Alejandro Hernandez.....	Guadalajara.....	6 idem.....
9	»	109.....	Miguel Benito.....	Saelices	1 idem.....
10	»	110.....	Manuel Muñoz Ramos.....	Guadalajara	1 idem.....
11	»	111.....	Santiago Vallano.....	Tortonda.....	1 idem.....
12	»	112.....	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....
13	»	115.....	D. Manuel Barahona.....	Angón.....	1 idem.....
14	»	116.....	Andrés Ortega.....	Miedes	1 idem.....
15	»	118.....	José Benito.....	Faentelaencina.....	1 idem.....
16	»	119.....	Santiago Plaza.....	Idem.....	8 idem.....
17	»	120.....	Bonifacio Rojo.....	Cortes	3 idem.....
18	»	121.....	El mismo.....	Idem.....	4 idem.....
19	»	122.....	D. Pio Asenjo.....	Paredes.....	1 idem.....
20	»	124.....	Pablo Salmeron.....	Cortes.....	4 idem.....
21	»	126.....	Felipe Monge.....	Riosalido	1 idem.....
22	»	127.....	Vicente Ricarte.....	Molina.....	1 suerte.....
23	»	129.....	Vicente Sanz.....	Ablanque.....	8 fincas.....
24	»	131.....	El mismo.....	Idem.....	37 idem.....
25	»	133.....	D. Félix San Martin.....	Guadalajara.....	1 suerte
26	»	141.....	Dionisio Palafós.....	Cifuentes	1 tierra.....
27	»	142.....	Florencio Ortega.....	Querencia	2 idem.....
28	»	144.....	Bernardo Escolano.....	Selas.....	1 suerte.....
29	»	145.....	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....
30	»	147.....	D. Isidoro Martinez.....	Molina.....	1 idem.....
31	»	148.....	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....
32	»	149.....	D. Sebastian Lopez.....	Tordesilos	1 idem.....
33	»	151.....	Carmelo Sanz.....	Riva de Saelices.....	36 idem.....
34	12	39.....	Manuel Alvaro.....	Valdelcubo.....	7 tierras.....
35	»	41.....	José Ortiz.....	TorreCuadrilla	1 suerte.....
36	»	42.....	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....
37	»	43.....	D. Mariano Layna.....	Algora.....	1 idem.....
38	»	44.....	Juan M. Molina.....	Cendejas de la Torre.....	1 idem.....
39	»	46.....	Braulio Alda.....	idem.....	1 tierra.....
40	»	47.....	Miguel Mingo.....	Malaga	1 idem.....
41	»	49.....	Pedro Lopez.....	Alustante.....	1 idem.....
42	»	51.....	Pedro y Vicente Cano.....	Mochales.....	13 idem.....
43	»	53.....	Victoriano Rodrigo.....	TorreCuadrada de Valles.....	1 suerte.....
44	»	54.....	José Marco García.....	Idem.....	1 idem.....
45	»	55.....	Roman del Arpa.....	Tartanedo.....	1 tierra.....
46	»	56.....	El mismo.....	Idem.....	3 idem.....
47	»	57.....	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....
48	»	58.....	D. Fernando Hernando.....	Idem.....	2 idem.....
49	14	32.....	Frutos Lopez.....	Espinosa de Henares.....	1 idem.....
50	»	32.....	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....
51	»	36.....	D. Leoncio Colas.....	Robledillo de Mohernando.....	1 idem.....
52	»	37.....	Isidoro Almazan.....	Idem.....	2 idem.....
53	»	38.....	Basilio Alcalde.....	Idem.....	1 idem.....
54	»	185.....	Juan del Castillo.....	Molina.....	1 suerte.....
55	15	32.....	Andrés García.....	Valfermoso de Tajuña.....	Varias fincas.....
56	16	32.....	José Maacuera.....	Gárgoles de Abajo.....	1 quiñón
57	»	34.....	Tomás Melguizo.....	Idem.....	1 idem.....
58	»	35.....	Telesforo Martinez.....	Idem.....	1 idem.....
59	17	126.....	Justo Tabernero.....	Cares.....	17 fincas.....
60	»	127.....	Valentin Martinez.....	Turmiel.....	19 idem.....
61	»	131.....	Mariano Madrigal.....	Atienza.....	1 suerte.....
62	18	60.....	Pedro Sanchez.....	Guadalajara.....	91 fincas.....
63	21	70.....	Tomás Navarro.....	Sacecorbo.....	1 suerte.....
64	22	11.....	Julian Portero.....	Loranca de Tajuña.....	1 tierra.....
65	24	5.....	Mariano Notario.....	Cogolludo	1 suerte.....
66	17	7.....	Francisco Prieto.....	Idem.....	10 fincas.....
67	»	9.....	El mismo.....	Idem.....	3 suertes.....
68	»	10.....	D. Quintin Minguez.....	Campillo de Ranas.....	1 idem.....
69	»	35.....	Segundo Megino.....	Molina.....	1 horno.....
70	»	36.....	Faustino Sanz.....	La Yunta	1 casa.....
71	»	37.....	Segundo Megino.....	Idem.....	1 idem.....

Guadalajara 10 de Enero de 1884.—V.º B.º—El Administrador, Porta.—El Oficial primero.—Filemón Pérez

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

de la tercera decena del mes actual, y cuya inserción se verifica en el Boletín oficial de toda para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Table with columns: Donde radica, Plazos, Vencimientos, Procedencia, IMPORTE (Peset. Cént.), and OBSERVACIONES. Lists various locations like Cifuentes, Selas, Torrealdealmendras, etc., with their respective dates and amounts.

MEMBRILLERA.

Ignorándose por esta Alcaldía la residencia del mozo Juan Baréla Bacas, natural de esta villa, hijo de José y Micaela, al cual le tocó el núm. 2, en el sorteo celebrado el día 7 del actual, para el reemplazo de 1884, se cita por medio del presente para que tan pronto llegue á su noticia, se presente ante esta autoridad á fin de ser entregado en Caja por ser soldado por el cupo de este pueblo por declaración del Síndico y Ayuntamiento.

Ruego á todas las Autoridades, den publicidad de este anuncio á sus vecinos para que donde quiera se encuentre, hagan por que regrese á este pueblo de su naturaleza.

Membrillera y Enero 16 de 1884.—El Alcalde, Enrique Lozano.— El Secretario, Pedro Raposo.

REAL ACADEMIA SEVILLANA

DE BUENAS LETRAS.

CERTAMEN LITERARIO

Abril de 1884.

El alto ejemplo que ofrecen de la cultura é importancia de la capital de Andalucía las fiestas literarias que en diferentes ocasiones se han celebrado en ella, y el estímulo que producen estos actos entre todos los que se dedican al cultivo de las Letras Españolas, movieron á esta Real Academia para acordar la celebración de un Certamen Literario en el mes de Abril del año venidero de 1884.

Como era de esperar, el pensamiento de la Academia ha sido acogido con aplauso por todas partes, recibiendo la Corporación señaladas muestras de aprobación y el concurso de S. M. el Rey, de S. M. la Reina Doña Isabel II, del Sermo. Sr. Infante Duque de Montpensier, del Excmo. é Ilmo. Prelado de la Diócesis, del excelentísimo Sr. Capitán general, de las Corporaciones Provincial y Municipal y de cuantas personas ilustres han tenido noticia del acuerdo.

Los temas escogidos son los siguientes:

OBRAS EN VERSO.

1.º *Un romance histórico ó tradicional de la ciudad de Sevilla.*—No excederá de 300 versos.

Premio de S. M. el Rey.

2.º *Una poesía lírica,* siendo libre la elección de los autores en cuanto al asunto, metro y número de versos.

Premio de S. M. la Reina Doña Isabel II.

3.º *Canto épico.—La Conquista de Sevilla por el Santo Rey D. Fernando III.*—No excederá de 800 versos.

Premio del Excmo. Sr. D. Camilo Polavieja, Capitán general de Andalucía.

4.º *Sátira contra los vicios de la sociedad española de nuestros días.*

Premio del Excmo. Sr. D. José Lamarque de Novoa.

OBRAS EN PROSA.

1.º *Una novela de costumbres ó de Historia de España,* de cortas dimensiones.

Premio del Sermo. Sr. Infante Duque de Montpensier.

2.º *Juicio crítico de las obras filosóficas de Sebastián Fox Morcillo,* é influencia que ejerció en la marcha de la Filosofía.

Premio del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Sevilla.

3.º *Juicio crítico de las obras morales y políticas de D. Francisco de Quevedo y Villegas.*

Premio del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

4.º *Estado comparativo de las Ciencias físicas y naturales en España con otros países, y medios de fomentar y propagar su estudio.*

Premio de la Excma. Diputación Provincial.

CONDICIONES DEL CERTAMEN.

1.ª Todas las obras han de estar escritas en lengua castellana. Cada una ha de tener un lema, y ha de ir acompañada de un pliego cerrado y sellado, en cuya parte exterior se repetirá el lema, expresándose en el interior el nombre, apellido, residencia y domicilio del autor, para que sean conocidos oportunamente en el caso de obtener premio. Los pliegos correspondientes á las obras que no sean premiadas, se quemarán públicamente sin abrirlos.

2.ª Si alguno de los autores quebrantare directa ó indirectamente el anónimo, quedará excluido del Certamen. Tampoco se concederá premio al que en el pliego cerrado use nombre supuesto, ó seudónimo, ó falte en él de algun modo á la verdad y al secreto que exige la justicia.

3.ª Los autores que deseen entrar en el Certamen habrán de remitir sus obras á la Secretaría de la Academia antes del día 1.º de Abril del año próximo de 1884.

4.ª Con la debida anticipación la Academia en Junta general nombrará tres Comisiones para el examen de las obras que se reciban. Una para las obras en verso; otra para las Memorias científicas, y la tercera para las obras literarias en prosa. Cada una de estas Comisiones dará á la Academia su dictamen razonado y por escrito, que se imprimirá y publicará.

5.ª La composición que sobre cada tema siga en mérito á la premiada obtendrá un *accésit*. Consistirá en una obra de mérito, lujosamente encuadernada, costeadá por la Academia, y la honra de ser leida por su autor, como la que obtenga el premio.

6.ª Para alcanzar los premios y *accésits* deberán tener por sí mérito suficiente las obras, no bastando el relativo en comparación á otras presentadas.

7.ª Designadas por votación de la Academia las obras que hayan de obtener el premio ó *accésit*, en cada uno de los temas, se publicarán los lemas de las mismas en todos los periódicos de la ciudad, para conocimiento de sus autores, y que puedan concurrir al acto solemne de la adjudicación para leer sus composiciones.

8.ª Ninguna de las obras que se presenten serán devueltas á sus autores. Si la Academia cuenta con fondos para imprimir las premiadas, regalará á los mismos el número de ejemplares que se acuerde.

9.ª El día, la forma y el lugar en que haya de efectuarse la solemne adjudicación de los premios se anunciarán con la anticipación necesaria.

10.ª Los Académicos Preeminentes y Numerarios no podrán tomar parte en el Certamen.—El Director, José M. Asensio.—El Secretario 1.º, Emilio Marquez Villarroel.

Guadalajara.—I. du Provincial.